

República de Colombia



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Calle 15 N° 5-06 Edificio Antiguo Telecom, Piso Dos

Valledupar - Cesar

Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: ORDINARIO.

Demandante: EMIL JOSE BUELVAS RASGOS y NELLY ESTHER ROLON PARADA.

Demandado: INVERSIONES FESTIVAL SAS y solidariamente SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL SAS y SERVICIOS LOGISTICOS Y ADMINISTRATIVOS SAS.

Radicado: 20001-31-05-004-2021-00133-00.

Fecha: 21 de febrero de 2023-.

Procede el Despacho a resolver lo que en derecho corresponda, según nota secretarial que antecede.

Observa el Despacho que, mediante auto del 1° de diciembre de 2022, se admitió la reforma de la demanda de la referencia y se dio traslado de la misma por 5 días a la parte demandada y el término se venció, sin que se presentará contestación de la reforma de la demanda, por ello, el despacho de conformidad con lo señalado en el artículo 31 del CPT Y SS, tendrá por no contestada la reforma de la demanda y dará aplicación a lo establecido por el parágrafo No. 2 de la misma normatividad.

Por lo anterior, ésta instancia judicial, con sustento en lo establecido por la ley 2213 de 2022, procederá a fijar fecha para realizar la audiencia obligatoria de conciliación y demás etapas procesales establecidas en el artículo 77 del C.P.T y de la S.S.; la que se llevara a cabo virtualmente mediante la aplicación TEAMS de Microsoft 365 y en el evento que dicha aplicación presente inconvenientes para el buen desarrollo de la audiencia, se utilizaran como alternativa las aplicaciones WHATSAPP, ZOOM o MEET, para la realización de la misma, y de no ser posible realizarla con estas otras aplicaciones por problemas con el sistema, se acudirá a la llamada telefónica grupal como último recurso para la realización de la audiencia, por ello, las partes interesadas, deberán informar al despacho, todo lo pertinente para su participación en la audiencia, disponer una buena conectividad, utilizar un dispositivo adecuado para su participación y con anticipación descargar las aplicaciones referidas, , Para realizar la audiencia, las partes, sus apoderados y las demás personas que deban participar en la audiencia, se les remitirá al canal digital que informen, el link mediante el cual podrán conectarse el día y la hora señalada para la audiencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Tener por no contestada la reforma de la demanda presentada por EMIL JOSE BUELVAS RASGOS y NELLY ESTHER ROLON PARADA contra INVERSIONES FESTIVAL SAS y solidariamente SERVICIOS DE PERSONAL

TEMPORAL SAS y SERVICIOS LOGISTICOS Y ADMINISTRATIVOS SAS y como indicio grave en contra de estas demandadas, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Fijar el día 1° de marzo de 2023, a la hora judicial de las 9:00 A.M., para realizar la audiencia obligatoria de conciliación y demás etapas procesales establecidas en el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., en el presente proceso; la que se llevara a cabo virtualmente mediante la aplicación TEAMS de Microsoft 365 y en el evento que dicha aplicación presente inconvenientes para el buen desarrollo de la audiencia, se utilizaran como alternativa las aplicaciones WHATSAPP, ZOOM o MEET, para la realización de la misma, y de no ser posible realizarla con estas otras aplicaciones por problemas con el sistema, se acudirá a la llamada telefónica grupal como último recurso para la realización de la audiencia, por ello, las partes interesadas, deberán informar al despacho, todo lo pertinente para su participación en la audiencia, disponer una buena conectividad, utilizar un dispositivo adecuado para su participación y con anticipación descargar las aplicaciones referidas, Para realizar la audiencia, las partes, sus apoderados y las demás personas que deban participar en la audiencia, se les remitirá al canal digital que informen, el link mediante el cual podrán conectarse el día y la hora señalada para la audiencia, de conformidad con la parte motiva de ésta providencia.

AGGM/jab.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bcf1a69d40e6630dd26898a183a549e5a2637dafc4c8a287a65fe2235566f7d**

Documento generado en 21/02/2023 12:22:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>